"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

DECRETO DE ALCALDIA N° 004 - 2019- MPT -A

Puerto Maldonado, 29 MAR 2019 3:37 p.m.

EL ALCALDE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA.

VISTO:

La Carta N° 62-2019-MPT-GR/AT; de la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, "los Gobiernos locales gozarán de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía está regulada por la Constitución Política del Perú, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativas y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ordenanza N° 001-2019-MPT, de fecha 19 de febrero del 2019. Se establece a favor de los contribuyentes del Distrito de Tambopata, la Campaña Tributaria con Beneficios para el pago del Impuesto Predial, Impuesto al Patrimonio Vehicular, Impuesto de Alcabala y a los Arbitrios Municipales, para el periodo 2019, con Emisión de Cuponeras Mecanizadas, denominado " Ciudad que Tributa Ciudad que Progresa".

Que, el art. 62° del código tributario, establece la facultad de la administración tributaria, por lo que es necesario incentivar a los contribuyentes para que en forma voluntaria regularicen la determinación de sus obligaciones tributarias, a fin de que las obligaciones no declaradas oportunamente las puedan efectuar con facilidades de pago, los contribuyentes acogidos al presente beneficio quedan obligados a permitir las fiscalizaciones posteriores, previo requerimiento de la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, en caso de negativa y no darse las facilidades la inspección, perderá el derecho a la condonación de los intereses moratorios y multas respectivamente, en caso de verificarse declaraciones que no corresponden a la realidad el contribuyente pierde todos los beneficios de la presente Ordenanza correspondiendo la actualización de la deuda determinándose lo pagado como pago a cuenta.

Que, por otra parte se informa que la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tambopata; según el Ministerio de Economía y Finanzas; tiene como meta al 31 de Diciembre del 2019, el incremento del 15 % respecto a lo recaudado al 31 de diciembre del 2018; para lo cual se viene programando actividades al respecto, procedimientos que conllevarán a incrementar la recaudación tributaria para lo cual se viene notificando Órdenes de pago; Cartas Pre Coactivas y Requerimiento; Resoluciones Gerenciales por pérdida de Convenios de Fraccionamiento.

Que, ante el limitado cumplimiento de los contribuyentes se requiere la necesidad de difundir y concientizar a la población a fin de que cumpla con esta obligación tributaria para lo cual se viene programando diversas actividades al respecto, procedimientos que conllevará a incrementar la recaudación tributaria.

Que, conforme a la Primera Disposición Final y Complementaria de la Ordenanza en mención, señala el plazo de vigencia, donde establece que los contribuyentes podrán acogerse a los Beneficios Tributarios dispuestos en la Ordenanza desde el día siguiente de su publicación hasta el 29 de marzo del 2019.

Que, conforme a la Tercera Disposición Final y Complementaria de la Ordenanza Municipal, Faculta al Sr. Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, pueda prorrogar la vigencia de la presente norma o dicte las disposiciones complementarias incluyendo la Ampliación de la Ordenanza.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de La Ley Orgánica De Municipalidades, Ley N° 27972; y con el visto bueno De Secretaria General.

SE DECRETA:

ARTICULO 1.- ***PRORROGAR,*** *el plazo de vigencia de la Ordenanza N° 001-2019-MPT, de fecha 19 de febrero del 2019, que establece la Campaña Tributaria; para el pago de los Impuestos Predial; Vehicular y Arbitrios Municipales Con emisión de Cuponeras Mecanizadas denominado "Ciudad que Tributa Ciudad que Progresa"; hasta el 30 de abril del 2019, cuyas condiciones para el acogimiento y beneficios de la presente norma se encuentran inmersos en la Ordenanza Correspondiente.*

ARTICULO 2.- ***ENCARGAR,*** *a la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía, bajo responsabilidad funcional.*

ARTÍCULO 3.- ***ENCARGAR,*** *a la Secretaria General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Judicial y en la página Web de la Municipalidad Provincial de Tambopata y distribuir a las áreas orgánicas correspondientes.*

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Municipalidad Provincial de Tambopata
Madre de Dios

Mg. Francisco Keler Rengifo Khan
ALCALDE

FKRK/Alcalde
/Sec.Gral.
C.c.
GM.
GR&AT
Pág.Web.
Archivo.